



Evaluación compensatoria

Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

(Plazo: del 5 al 20 de febrero del 2018)

Requisitos generales:

1. Para que una solicitud sea objeto de estudio por la Comisión de Compensación de Centro, será necesario reunir todos los requisitos siguientes:
 - a. Con carácter general: haber superado el 85 % del total de los créditos de la titulación que sean susceptibles de compensación.
 - b. Igualmente podrá solicitarse la compensación si se han superado:
 - Todas las asignaturas asignadas a primer y segundo curso salvo una que será en la que pueda solicitar compensación. Esta única asignatura tendrá como máximo 12 créditos y no puede superar el porcentaje máximo de créditos atribuidos a la titulación susceptibles de compensación conforme al apartado 3 de este artículo.
 - c. Estar matriculado en la asignatura y curso de la que se solicite la compensación.
 - d. Haberse presentado al menos a dos convocatorias en esa asignatura, obteniendo alguna calificación.
 - e. La compensación sólo podrá recaer sobre asignaturas completas.
2. No procederá la compensación en:
Prácticas externas, trabajo de fin de grado y acreditación del nivel de idioma.
3. El límite máximo para la concesión de la compensación es 14 créditos correspondientes a la titulación.

Requisitos específicos:

- Cuando la nota de la asignatura solicitada esté situada en el intervalo de 2,5 a 3,9 la nota media del currículum deberá ser igual o superior a 7.

Para más información, consulte el Reglamento de Evaluación Compensatoria a través de este enlace:

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/Normativa%20y%20reglamentos/Reglamentos/reglamento_de_evaluacion_compensatoria_para_las_titulaciones_oficiales_de_grado_de_la_ulpgc_boulpgc_1_agosto_2017.pdf